

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020. Al Despacho el Proceso Ejecutivo Laboral N°. **2016-027**, de **NORBAY FLAUTERO LÓPEZ** contra **CONALPORT LTDA Y OTROS**, informando que a la fecha no se ha elaborado la publicación del edicto emplazatorio.

ORIGINAL FIRMADO  
**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se dispone:

Por auto del 30 de enero de 2020 (fls.263 a 264), se dispuso emplazar a la COMPAÑÍA NACIONAL DE PORTERIOS Y VIGILANCIA PRIVADA CONALPORT LTDA., y a los codemandados EDGAR ÁLVAREZ VEGA y DORA MARLENE JIMÉNEZ GARZÓN, lo cual a la fecha no ha sido acreditado en el proceso.

En razón de lo anterior, sería del caso requerir a la parte actora para que proceda a efectuar las publicaciones de rigor sino fuera porque en atención a la emergencia social actual y, con el fin de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia, defensa y seguridad jurídica de las partes y además proteger el derecho a la salud de los servidores judiciales y de los usuarios de justicia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 "**Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia**" norma que en el artículo 10, dispuso: "**Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito**". (Negrilla del Juzgado).

Así las cosas, por Secretaría, procédase a la anotación en el sistema TYBA, creado por el Consejo Superior de la Judicatura, proporcionando para el efecto el respectivo usuario y contraseña y notifíquese a las partes el presente auto, por sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

Original Firmado  
**ALBEIRO GIL OSPINA**

JUZGADO 17 LABORAL  
DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico No. 142 del 28 de octubre de 2020.

CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA

